



805.- **PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.**- D/Dª RAFAEL CRESPO GONZÁLEZ actuando en representación COFRADÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR, con CIF G-06315238, y domicilio social en c/ FRANCISCO HINCHADO MADERA S/N BADAJOZ ha solicitado la subvención directa para ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR 2022 que por importe de 1.037,05€, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2022 precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR 2022 , cuyo coste total se ha elevado a 1.037,05 €.

Con fecha 25 DE MAYO DE 2022 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el 3 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2022.

Y, en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el/la Concejal Delegado/a de la CONCEJALÍA DE CULTURA D/Dª PALOMA MORCILLO VALLE PROPONE, LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

D/Dª RAFAEL CRESPO GONZÁLEZ, actuando en representación, COFRADÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR con CIF G-06315238, y domicilio social en c/ FRANCISCO HINCHADO MADERA S/N BADAJOZ.

Ha solicitado la subvención directa nominativa para COFRADÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR 2022 por importe de 1.037,05€ que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2022 precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR 2022, cuyo coste total se eleva/ha elevado a 1.037,05 €.

Con fecha 25 DE MAYO DE 2022 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado del 3 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2022.

Con fecha 19-05-2022, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 1.037,05€. € para la atención del proyecto/actividad mencionada.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los

artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción /actividad ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR 2022 que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 13/06/2022 que se acompaña; visto también el Informe de Fiscalización , que se acompaña y, en consecuencia, que COFRADÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibí.

Primero.- Conceder a LA COFRADÍA SAN ISIDRO LABRADOR una subvención directa por importe de 1.037,05 €, con cargo al crédito de la partida del estado de 51-334-48901 gastos del Presupuesto 2022.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR 2022 realizada el 3 ENERO AL 30 DE MAYO 2022 presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL